

Instalaciones: Piscina de longitud máxima de 9,50 metros y anchos que oscilan entre 4,80 y 5 metros; «solarium» de planta ovalada de unos 9,50 y 5,80 metros como longitudes y anchos máximos; tres senderos y tres escaleras.

Prescripciones: Tanto las escaleras como el «solarium» y el sendero serán de uso y paso públicos y gratuitos.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito y sobre el paso público de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

El agua que se vierta en el mar a través del desagüe no contendrá detergentes u otras sustancias que puedan contaminar o ensuciar el mar y causar efectos nocivos sobre la flora y faunas marinas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 19 de octubre de 1971 por la que se concede a «Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas. S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, del término municipal de Calviá, Mallorca, para la construcción de fosa séptica y evacuación de aguas residuales.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas. S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Calviá.  
Destino: Construcción de fosa séptica y evacuación de aguas residuales.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: 16 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre y 4 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en el mar litoral.

Instalaciones: Tres fosas sépticas, filtro de 5,40 por 4,30 metros y pozo de 2,10 por 2,10 aproximadamente, y tres tuberías de hormigón de cemento «Portland» y las placas de las mismas armadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 29 de octubre de 1971 por la que se concede a don Pedro Reus Pujadas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, del término municipal de Alcudia, Mallorca, y se legalizan las obras construidas, consistentes en una caseta guardabotes y rampa varadero.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Pedro Reus Pujadas una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Alcudia.  
Superficie aproximada: 90 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de una caseta guardabotes y rampa varadero.

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Caseta guardabotes de planta rectangular, de dimensiones 12,50 de longitud y 4,85 de anchura y rampa varadero, que se prolonga hasta el interior de la caseta, formando la solera de la misma.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y no podrá impedirse el paso en sentido transversal.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente

por la misma e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 29 de octubre de 1971 por la que se concede a don José Nebot Martín la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, del término municipal de Son Servera, Mallorca, y se legalizan las obras construidas, consistentes en una caseta guardabotes y terraza «solarium».*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Nebot Martín una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Son Servera.

Superficie aproximada: 29 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una caseta guardabotes y terraza «solarium».

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Caseta guardabotes de forma trapezoidal ubicada longitudinalmente casi normal a la costa y terrazas también de forma trapezoidal.

Prescripciones: La terraza que se legaliza será de uso público gratuito.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 30 de octubre de 1971 por la que se concede a don José María Camos Provençal la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Palamós, Gerona, para la construcción de un edificio industrial para taller mecánico, carpintería y almacenaje de embarcaciones y motores.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José María Camos Provençal una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Zona de servicio del puerto de Palamós.

Superficie aproximada: 1.120 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un edificio para taller mecánico, carpintería y almacenaje de embarcaciones y motores.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 80 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Edificio que consta de dos naves de 10 metros de luz, cubiertas con armaduras a dos vertientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 3 de noviembre de 1971 por la que se concede al «Liceo Marítimo de Bouzas» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Vigo para la instalación de los servicios de agua, luz, alcantarillado y teléfono de su edificio social.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al «Liceo Marítimo de Bouzas» una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.  
Zona de servicio del puerto de Vigo.  
Destino: Instalación de servicios de agua, luz, alcantarillado y teléfono.  
Plazo de la concesión: Veinte años.  
Canon unitario: Cinco pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Acometidas de agua, luz, alcantarillado y teléfono.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 3 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 3 de noviembre de 1971 por la que se concede a «Toralla, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, del término municipal de Vigo, Pontevedra, para la construcción de obras de defensa, camino de vigilancia y calles.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a «Toralla, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.  
Término municipal: Vigo.  
Destino: Construcción de obras de defensa, camino de vigilancia y calles.  
Plazo de la concesión: Veinte años.  
Canon unitario: Seis pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Muelle deportivo, paseo marítimo, carretera y aparcamiento, pasarela de hormigón armado y muro.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 3 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 5 de noviembre de 1971 por la que se concede a «Ingeniosa Española, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, del término municipal de Calvia, Mallorca, para la construcción de terrazas y escaleras.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a «Ingeniosa Española, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Calvia.  
Superficie aproximada: 275 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de terrazas y escaleras.  
Plazo de la concesión: Veinticinco años.  
Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Terrazas situadas en tres planos y escaleras de acceso a las mismas.  
Prescripciones: Las terrazas y escaleras serán de uso público gratuito.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen carteles o señales determinadas cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 5 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 9 de noviembre de 1971 por la que se concede a «Ignacio Palacios, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Santander, para la instalación de depósito de gas butano en botellas.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a «Ignacio Palacios, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.  
Zona de servicio del puerto de Santander.  
Superficie aproximada: 2.471 metros cuadrados.  
Destino: Instalación de depósito de gas butano en botellas.  
Plazo de la concesión: Treinta años.  
Canon unitario: 48 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Muro de cerramiento de 2,50 metros de altura y medio pie de espesor, dos casetas cubiertas con muelles de carga y descarga de camiones y una pequeña caseta de control en el ángulo nordeste de la parcela, con objeto de que exista una gran facilidad de movimientos para almacenar y evacuar las botellas llenas o vacías.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 9 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 9 de noviembre de 1971 por la que se concede a la «Cofradía de Pescadores del Puerto de Burela» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Burela, Lugo, para la instalación de una línea subterránea de alta tensión y estación de transformación de un edificio, para instalaciones frigoríficas.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a la «Cofradía de Pescadores del Puerto de Burela» una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Lugo.  
Zona de servicio del puerto de Burela.  
Destino: Instalación de una línea subterránea de alta tensión y estación de transformación de un edificio para instalaciones frigoríficas.  
Plazo de la concesión: Cuarenta y ocho años.  
Canon unitario: 20 pesetas por metro lineal de línea eléctrica instalada.  
Instalaciones: Línea subterránea de alta tensión en una longitud aproximada de 800 metros, utilizándose cable de aislamiento en seco con aislamiento a base de materiales plásticos y edificio para subestación transformadora.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 9 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a «Tomás Rosa, Sociedad Anónima» un aprovechamiento de 32,40 litros/segundo del río Guadiana, en término municipal de Ciudad Real, con destino a riegos de 54 hectáreas de finca de su propiedad.*

Don Nicasio Romero Marcos, en representación de «Tomás Rosa, S. A.», ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Guadiana en término municipal de Ciudad Real, y esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a «Tomás Rosa, S. A.», autorización para derivar un caudal continuo del río Guadiana de 32,40 litros/segundo, correspondiente a una dotación unitaria de 0,6 litros/segundo y hectárea, con destino al riego por aspersión de 54 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «Dehesilla del Emperador», sita en término municipal de Ciudad Real.

Esta autorización se sujetará a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba, del que corresponde a esta toma un presupuesto de ejecución material de 2.418.813 pesetas. La Comisaría de Aguas del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Guadiana podrá exigir del concesionario la adecuación de la potencia de elevación al caudal continuo concesional o imponer la instalación de un dispositivo con vistas a la limitación o control del volumen diario concedido, previa presentación del proyecto correspondiente, si las circunstancias lo exigiesen. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza, sin que anualmente pueda ser superior a los 6.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.